

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» de años anteriores.....	0,75 »



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Ministerio de Trabajo		Anuncios de Subastas	
Decreto por el que se fijan los derechos de expedición del título de beneficiario de familia numerosa	198	Diputación provincial de Santander	199
Ministerio de la Gobernación		Administración de Justicia	
Orden por la que se prohíbe la venta y empleo de aparatos depuradores de aguas potables que no hayan sido sometidos a los ensayos oficiales fijados por la Dirección general de Sanidad	198	Providencias judiciales	199
Anuncios Oficiales		Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	201
Distrito Minero de Santander	199	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Piélagos, Ruate, Herreras, Santoña, Cabezón de la Sal, Camaleño, Cartes, Penagos, Potes y Castro Urdiales	202
		Anuncios Particulares	
		Notaría de don Ignacio Alonso Linares ...	204

"Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO

Los servicios administrativos previstos en la Ley de protección a las familias numerosas de primero de agosto del año último y en el Reglamento para su aplicación de dieciséis de octubre siguiente, son causa de importantes gastos, que, desde el punto de vista de la equidad, no deben gravitar exclusivamente sobre el presupuesto del Estado. Es razonable que los usuarios o beneficiarios de esa especial protección contribuyan también con su pequeña aportación a lo que supone para el Erario cuantiosa suma de material, a la vez que mantiene una norma que rige en otros Servicios de la Administración de análoga naturaleza.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero. Los cabezas de familia comprendidos en la Ley de primero de agosto último y en su Reglamento de dieciséis de octubre siguiente, satisfarán, como derechos de expedición por su título de beneficiario, la cantidad de diez pesetas.

Artículo segundo. La cantidad a que se refiere el artículo anterior será abonada, precisamente, en papel de pagos del Estado, cuya mitad superior será unida al expediente que presenten a las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, y la otra mitad quedará en poder de las dependencias provinciales citadas, para su envío al Ministerio de Trabajo.

Artículo tercero. Las Delegaciones e Inspecciones provinciales de Trabajo remitirán todos los meses, y relacionadas numéricamente, las mitades inferiores del papel de pagos del Estado a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, para que por la Sección de Contabilidad se envíen a la Dirección general del Tesoro, a fin de acordar sea devuelto su importe en formalización con cargo a la Renta del Timbre y su ingreso simultáneo en una cuenta que se abrirá en la Intervención Central de Hacienda, con aplicación a la segunda parte de la cuenta de Tesorería "Acreedores — Depósitos". — Concepto "Para atenciones del Servicio de Familias numerosas, a disposición del Ministerio de Trabajo".

Artículo cuarto. La ordenación de los gastos del Servicio y disposición de fondos existentes en la mencionada cuenta corresponderá al Ministerio de Trabajo, y por delegación del mismo, al Subsecretario de dicho Departamento.

La Intervención Delegada de la Intervención general de la Administración del Estado en el Ministerio de Trabajo llevará la cuenta y razón de la expresada cuenta, interviniendo todos y cada uno de los gastos que se ordenen con cargo a los expresados fondos, cuidando de que los créditos reembolsables solicitados para la organización y funcionamiento de este Servicio sean reintegrados al Tesoro.

Artículo quinto. Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las órdenes complementarias que se estimen precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Artículo adicional. Los beneficiarios que a la fecha de la publicación de este Decreto no hubieren entregado el correspondiente papel de pagos del Estado para satisfacer los derechos de expedición del título de beneficiario y tengan presentado el expediente completo en los Centros correspondientes para su remisión al Ministerio de Trabajo, remitirán, en el plazo de diez días, para que sea unido al mismo, el papel correspondiente de pagos del Estado, debiendo las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo advertir a los cabezas de familia que se encuentren en este caso la necesidad de cumplir dicha obligación.

En lo sucesivo, se abstendrán de cursar expedientes a los que no se acompañe el papel de pagos al Estado que corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

263

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de febrero de 1942).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilustrísimo señor: La necesidad de higienizar en lo posible el abastecimiento de aguas en la población civil española, obliga a este Ministerio a dictar medidas que acaben con la anarquía reinante en la actualidad.

Por ello, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado":

1.º Queda prohibida la venta y empleo de aparatos depuradores de agua potable que no hayan sido sometidos a los ensayos oficiales fijados por la Dirección general de Sanidad.

2.º Todo aparato depurador de aguas puesto a la venta deberá ser acompañado del certificado de análisis de la Dirección general de Sanidad.

3.º Asimismo, la propaganda que se efectúe o acompañe a dichos aparatos llevará el V.º B.º de la censura sanitaria.

4.º La Dirección general de Sanidad, por medio de sus organismos provinciales, efectuará la inspección técnica-sanitaria, tanto en las instalaciones que se efectúen como en los talleres de construcción de aparatos depuradores, para la debida comprobación de materiales y sistemas de fabricación.

5.º Se concede un plazo de dos meses para que los fabricantes de aparatos depuradores puedan ponerse en condiciones legales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1942.—Galarza.

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

262

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de febrero de 1942).

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Recogida de títulos

Expedidos en 10 de enero del corriente año, por el Ministerio de Industria y Comercio, los títulos de concesión minera siguientes:

"San José", número 15.188, cuyo interesado es don Celestino Peña López, vecino de Reinosa; y "María del Carmen", número 15.189, cuyo interesado es don Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Santander, por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y según prescribe el artículo 59 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se decretó, en 17 de febrero de 1942, se notificara a dichos interesados, para que, en el plazo de treinta días, recojan sus respectivos títulos, en unión de un ejemplar del plano de su demarcación, que les será entregado en esta Jefatura de Minas.

Lo que, en su cumplimiento y a referidos efectos, se hace saber por el presente anuncio.

Santander, 18 de febrero de 1942.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Anuncios de Subastas

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

SUBASTA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó la celebración de la subasta para contratar las obras de reparación del camino vecinal de Cajigas Plantadas a Güemes, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 67.336,64 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales; pudiendo presentarse las reclamaciones en la Diputación provincial, durante el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 19 de febrero de 1942.
El presidente, Francisco de Nardiz.

Derechos de inserción: 34,75 pts.

Remate

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 18 de actual, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación en los caminos vecinales de Omoño a Las Pilas y de Liermo a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones, cuyos presupuestos importan, respectivamente, las cantidades de 14.118,50 y 5.727,70 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana; admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 3 de marzo próximo, a las doce de su mañana; reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 19 de febrero de 1942.
El presidente, Francisco de Nardiz.

Derechos de inserción: 36 pesetas.

SERVICIO FORESTAL

SUBASTA

La Comisión Gestora provincial acordó la celebración de subasta para el aprovechamiento de 98.000 eucaliptos existentes en el monte de "Las Desecas", valorados en 235.280 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Diputación provincial el día 18 de marzo próximo, a las doce de la mañana, y será presidida por el señor presidente de la Diputación provincial o diputado en quien delegue.

Las proposiciones se podrán presentar, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Servicio Forestal, hasta el día antes del fijado para la celebración de la subasta, y durante las horas de diez a doce de su mañana.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4,50 pesetas del Estado y un timbre provincial de 1,50 pesetas, e irán acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 100.000 pesetas, como fianza provisional.

El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en esta subasta se encuentra a disposición de quien desee examinarlo en las ofi-

cinas del Servicio Forestal, durante los días y horas fijados anteriormente.

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo a las indicaciones establecidas en el pliego de condiciones antes citado, y arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 18 de febrero de 1942.
El presidente, Francisco de Nardiz.
El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 98.000 eucaliptos existentes en el monte de "Las Desecas", se compromete a la adquisición de los mismos en la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 77,25 pts.

Admón. de Justicia

Sebastián Janeras Linares, de 50 años de edad, hijo de Joaquín y Ramona, electricista, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 16 de 1939, por sustracción de efectos a Rafael Revuelta, domiciliado en General Dávila, 134, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Santander (Santa Lucía, 36) o cárcel del partido, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de Wm. H. Müller & Co., expediente de extravío o desaparición de seiscientas acciones al portador de la Sociedad Minera Cabarga San Miguel, domiciliada en Santander, propias de aquella Sociedad, domiciliada en Batavia (Indias Orientales Neerlandesas), cuyo extravío o desaparición tuvo lugar, según manifestación de la parte actora, en los días del diez al quince de mayo de mil novecien-

tos cuarenta, en las oficinas de dicha sociedad en comandita, sitas en Rotterdam, donde se encontraban depositadas a nombre de los señores don Gerardo L. Blockhuis, don Francisco García Peinado, don Víctor Díez Ceballos y don Modesto Piñero Riquelme, a razón de ciento cincuenta acciones a nombre de cada uno de dichos señores, habiéndose acordado, por providencia de fecha 13 de enero último, la publicación del presente edicto, a los efectos de los artículos 550 y 559 del Código de Comercio.

Santander, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez, Florencio V. Alonso. — Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 46 pesetas.

Ruego a las Autoridades procedan a su busca y detención, conduciéndole a la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado. Al mismo tiempo, se ofrece desde el presente al perjudicado, don Rafael Revuelta, las acciones del procedimiento, conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley procesal.

Santander, 9 de febrero de 1942.

243

Juan Antonio Martínez Berceuelo, de 26 años, hijo de Juan Antonio y de Marina, natural y vecino de Santander, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, 1, 5.º, procesado por hurto y falsificación en sumario 259 de 1941, el paradero del cual se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado o cárcel del partido, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Ruego a las Autoridades procedan a su busca y captura, conduciéndole a la cárcel del partido, a disposición del señor juez de instrucción número dos de Santander.

248

Santander, 12 de febrero de 1942.

Manuel Caballero Aparicio, de 21 años de edad, hijo de Manuel y Valeriana, soltero, tipógrafo, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle de San Marcos, número 16, de dicha villa, conocido por los apodos de "Quique", "Enrique" y "El José", procesado por el Juzgado de instrucción número 2 de Santander, por hurto de un aparato de radio y uso del nombre de Enrique Ortega Pascual, comparecerá ante este Juzgado, sito

en la calle de Santa Lucía, 36, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, en sumario 3 de 1941.

Ruego y encargo a las Autoridades procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del partido, a mi disposición, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

249

Santander, 12 de febrero de 1942.

Manuel Gutiérrez Santos, natural de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de ídem, soltero, profesión garlero, de 22 años de edad, hijo de José y de Esperanza, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante don Juan Gutiérrez Pablos, alférez provisional de Infantería, juez instructor militar de la plaza y partidos de Tremp y Sort; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Tremp, 6 de febrero de 1942.—El juez militar, J. Gutiérrez Pablos.

252

Se cita de urgente comparecencia ante este Juzgado militar, sito en Tanti, 14, al vecino de Herrera de Camargo Manuel Pérez García, de 21 años de edad, metalúrgico; previéndosele que, de no comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de esta publicación, será declarado rebelde en el sumario número 15.068.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

253

Demetrio Muñoz Martínez, de unos 40 años de edad, casado, que tenía su domicilio en el Sardinero, y de profesión factor fijo del Norte, comparecerá en el término de cinco días ante el señor juez militar letra P, sito en Fernández Isla, 9, 1.º; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Santander a 13 de febrero de 1942. El juez militar letra P (ilegible).

Juzgado especial de Correos y Telecomunicación

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don José González Sánchez, celador, el cual

se halla en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de Depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital; haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez instructor número tres de Telégrafos, Pascual Hernández.

254

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Enrique Pérez Alvarez, repartidor, el cual se halla en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de Depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital; haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez instructor número tres de Telégrafos, Pascual Hernández.

257

Florencia Manzanedo, natural y vecina de Reinosa, calle de Marqués de Cilleruelo, número 3, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), para ser oída en sumario número 486 de 1941, por hurto de ropas a don José María Pedrejón; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, P. H., Emerenciano García.

256

Julio Ruiz Díaz, de 19 años de edad, natural de Matamorosa, de este partido judicial, provincia de Santander, vecino que fué de Villacarriedo, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Clementina, cuyo actual paradero se

ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, decretada en auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa número 47-39, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, a resultas del precitado procedimiento.

Dado en Reinosa a once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El juez, Isidoro S. A.—El secretario (ilegible). 259

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades de no presentarse el encartado Jesús Castanedo Llano, de 29 años de edad, soltero, de estatura regular, ojos y pelo castaño, natural de Astillero, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado militar letra R, sito en la calle de Tantín, número 14, se le cita y llama; y encarga al mismo tiempo, tanto a las Autoridades civiles y militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y 664 del de Justicia militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento civil. 260

Federico Toca González, hijo de Federico y de Victorina, soltero, de 20 años, por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, como perteneciente al reemplazo de Marinería de 1942, comparecerá en el plazo de noventa días ante el señor juez instructor (Ayudantía militar de Marina de Requejada), con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Por lo tanto, encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Requejada, 16 de febrero de 1942. El juez instructor, Julián Soto. 264

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INCUPLADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Simeón Cabrera Morales	Labrador	Casado	Cóbreces (Alfoz de Lloredo)	Burgos		Santander, número 2.
Edistio Ruiz Verdeja	Carpintero	Casado	Oreña (Alfoz de Lloredo)	Idem		Idem.
Pedro Coterillo Pérez	Labrador	Idem	Potes	Idem		Idem.
José Zubizarreta Gómez			Ontoria	Idem		Idem.
Ramón Moratias Noriega			Oreña (Alfoz de Lloredo)	Idem		Idem.
Francisco Merodio Lucas			Coñillas	Idem		Idem.
Manuel González Díaz	Carpintero	Casado	Casar de Periedo	Idem		Idem.
Simón Celis Celis	Labrador	Idem	Puente Pumar (Polaciones)	Idem		Idem.
Pedro Lombraña García	Labrador	Soltero	Tresabucla (Polaciones)	Idem		Idem.
Francisco González Ruiz	Profesor	Soltero	Oreña (Alfoz de Lloredo)	Idem		Idem.
Alvaro Baraja Gómez			Cabezón de la Sal	Idem		Idem.

Igualmente, se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Admón. Municipal

Ayuntamiento de PIELAGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de agosto y Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión por concurso-oposición de una plaza de auxiliar de oficina de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.375 pesetas y 900 de bonificación transitoria por encarecimiento de la vida. La provisión se hará con el carácter de temporero, y sin que ello dé derecho alguno a ocuparla en propiedad ni pasivos.

Tendrán preferencia entre los concursantes las personas a que se refiere la Ley de 25 de agosto y Orden ministerial citadas; previniéndose que, de no presentarse éstas, se cubrirá libremente con los que se presenten, aunque no reúnan aquellas condiciones.

El plazo para presentar las solicitudes terminará a las diecisiete horas del día en que se cumplan los treinta de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los pliegos de condiciones, programas y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pielagos, 7 de febrero de 1942.—El alcalde, Eduardo Leguina. 228

Derechos de inserción: 34 pesetas.

Ayuntamiento de RUENTE

EDICTO

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Barcenillas, en este Ayuntamiento, se halla prendada una vaca de raza tudanca, de unos ocho años, próximamente, color hosca y cuernos corvos, sin marco.

Previa justificación y pago de gastos, será entregada a su dueño, de presentarse dentro del plazo reglamentario; transcurrido el cual, se aplicará lo dispuesto sobre reses mostrencas.

Ruente, 8 de febrero de 1942.—El alcalde, Federico Fernández. 241

Derechos de inserción: 13 pesetas.

Ayuntamiento de HERRERIAS

El Ayuntamiento ha acordado la publicación de las siguientes transferencias de crédito, nutridas con el superávit de 1941, modificando el presupuesto de gastos del actual ejercicio, como derivación de la liquidación del anterior:

Al capítulo 16, por anticipos de Depositaria a los pueblos: 1.811,45 pe-

setas; al capítulo 19, para gastos de representación municipal de 1941: 150 pesetas; retribuciones especiales al personal administrativo: 554,35 pesetas; facturas de material de oficina de 1941: 133,05 pesetas; gastos imprevistos: 35 pesetas.

Se publican por quince días, para reclamaciones, antes de su aprobación.

Herrerías a 15 de febrero de 1942. El alcalde, M. Gómez. 242

Ayuntamiento de SANTOÑA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a efectos de reclamación, rechazándose las que se presenten después de este plazo, por extemporáneas.

Santoña, 12 de febrero de 1942.—El alcalde, José María del Val. 246

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Se anuncia para efectos de reclamación, por quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al 31 de diciembre de 1941, que se expone al público en la Secretaría.

Cabezón de la Sal, 11 de febrero de 1942.—El alcalde, Emilio Gutiérrez. 247

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Aprobada por esta Corporación la relación de contribuyentes que, como vocales natos, han de formar parte de las Comisiones de estimación de Utilidades, en sus partes personal y real, del repartimiento que haya de girarse en este municipio en el presente año, dicha relación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de siete días, a fines de examen y reclamaciones.

Camaleño, 14 de febrero de 1942. El alcalde, Eduardo García Llorente. 255

Ayuntamiento de CARTES

Designados por el Ayuntamiento, en sesión del día 9 del corriente, los vocales de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, a los efectos de la confección de los repartimientos generales de Utilidades de los años 1940 y 1941, está expuesta la relación de los mismos en la Se-

cretaría del Ayuntamiento por plazo de siete días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 12 de febrero de 1942.—El alcalde, L. Cordera. 258

Ayuntamiento de PENAGOS

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este Municipio correspondiente al año 1941, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si proceden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 13 de febrero de 1942. El alcalde, Navedo. 261

Ayuntamiento de POTES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo los vecinos podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Potes, 17 de febrero de 1942.—El alcalde accidental, Dativo Alvarez. 269

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

En sesión del día de la fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, con sus correspondientes tarifas y ordenanzas, para el año 1942, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Administración de esta Secretaría; pasado los cuales, podrán interponerse, mediante otros quince días, las reclamaciones oportunas ante el señor delegado de Hacienda, conforme a los artículos 5 y 6 del Reglamento de Hacienda municipal y 301 del Estatuto.

Castro Urdiales, 16 de febrero de 1942.—El alcalde, Ubaldo Nates. 268

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de febrero de 1941:

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

A informe de la Comisión de Beneficencia, oficio del presidente de la Junta vecinal de Ontón solicitaa-

do la inclusión en la lista de pobres de Cándida Galende García; a la Comisión de Gobernación, un escrito del conserje del cementerio solicitando se le dote de ropa y calzado para realizar el servicio; a la Comisión de Instrucción, un oficio del asesor de Cultura del Frente de Juventudes solicitando la cesión de varios libros de la extinguida Biblioteca Popular, a favor de dicha organización, y a informe de la Comisión de Montes, instancia de Francisco Larrea, de Is-lares, solicitando la concesión de una hectárea de terreno para cultivo.

A informe del señor aparejador municipal, una instancia de don José Alonso Cuevas, como mandatario de don Felipe Pérez Quintanilla, solicitando la correspondiente autorización para llevar a cabo las obras necesarias para instalar los servicios de alcantarillado y aguas en una casa de dicho señor, construída en Santa Catalina.

Hacer varias modificaciones en el presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, el cual ha sido devuelto por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda a este fin.

Quedar enterados de las tomas de posesión de los cargos de veterinarios a favor de don Dacios Ramos Matos, con el haber de 5.000 pesetas, y de don Cesáreo Cabezas Gonzalo, con el haber de 4.000 pesetas.

Acceder a lo que solicita don Francisco López Cuberías de que se le ceda el aprovechamiento de los terrenos de los depósitos de agua que, desde hace tiempo, lleva aprovechando, mediante el precio anual de 90 pesetas, cesando con el carácter de concesionario don Angel González Carretón.

Conceder la correspondiente autorización a Gumersindo Rodríguez Alvarez para abrir un establecimiento destinado a la compostura de carros en la calle del General Queipo de Llano, número 14, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes e informes sanitarios precisos.

A informe de la Comisión de Hacienda, instancias de los empleados municipales don Francisco Regato Cruz y varios más, remitidas a este Ayuntamiento por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda para ser debidamente informadas, en las que se solicita el pago por aquel centro de los haberes que les adeuda el Ayuntamiento por el tiempo en que estuvieron destituidos por los rojos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 167 de la vigente Ley municipal.

No acceder a lo interesado por el guardia municipal Juan Cerro Díez de que se le reponga en el cargo el día 1.º de marzo, en vez del 13 de abril; pero siendo notoria la necesidad del mismo y ésta el fundamento de la petición, que se le conceda el anticipo de 300 pesetas, a cuenta de los sueldos que ha de percibir cuando se le reponga en el cargo, para lo cual se le descontarán 25 pesetas mensuales.

Conceder el servicio de agua por contador, con arreglo a las condiciones reglamentarias, a doña Flora Helguera y a don Florencio González, en una casa de doña Josefa Baranda, y a don Pedro Acebal, en una casa de doña Miguela Pérez.

Requerir a don Ramón Peña Aznar para que, en el improrrogable plazo de ocho días, comience las obras necesarias para levantar la altura de las chimeneas de la fábrica de conservas que explota, tal y como se acordó en sesión del día 10 de octubre de 1940 y le fué comunicado por oficio número 5.045, del día 24 de expresado mes.

Aprobar la cuenta que rinde el oficial de la Administración de arbitrios de la recaudación obtenida durante el mes de enero próximo pasado.

Aprobando informes del señor aparejador municipal, se acuerda denegar la autorización solicitada por don Angel Agote Terán para abrir una frutería en la calle del General Mola, número 4; aprobar el presupuesto de pequeñas reparaciones en las escuelas de Ontón, Baltezana y Talledo, por un total de 705,10 pesetas, y proceder a la ejecución de dichas obras; reservar a don Eulogio Millor Piñeiro todos los derechos que actualmente puedan asistirle como propietario de un terreno en la calle de la Estación, delante del cual se ha construído un fielato para la recaudación de arbitrios, los cuales podrá hacer valer en el momento en que se proponga edificar en dicho terreno y, cumpla los requisitos y trámites exigidos en la Ley, y aprobar igualmente el informe dictaminando las obras necesarias de limpieza del cauce del río Brazomar, desde el llamado puente de Portugal hasta la desembocadura del mismo, para evitar las inundaciones que por su estado actual se producen frecuentemente, por el costo, aproximado, de 20.000 pesetas, y que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas de poder realizar a su costa dichas obras, dirigirse a

la Jefatura de Obras públicas de la provincia y a las Autoridades que se estimen pertinentes solicitando la realización por cuenta del Estado de las obras precisas para la limpieza de dicho río, cuyas inundaciones vienen causando tantos perjuicios a los vecinos de aquel lugar.

Aprobando informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda lamentar que la situación económica del Ayuntamiento no permita abonar los gastos, por valor de 250 pesetas, de una camarada de las que han de asistir al cursillo de divulgadoras rurales; lamentar igualmente no poder contribuir con cantidad alguna para el sostenimiento de la Casa Salud Valdecilla, ya que la cuota que el Ayuntamiento paga a la Diputación provincial, en el concepto de contingente o aportación forzosa, y la cual va destinada al cumplimiento de los fines provinciales, y entre ellos, el sostenimiento del Hospital provincial, es muy elevada, teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento; contestar a don Cayetano Minuesa Sancho que se le cedería en arriendo la Plaza de Toros para la próxima temporada mediante la renta anual de 2.500 pesetas, siendo obligación del empresario celebrar los días 29 de junio y 15 de agosto novilladas picadas, o que, sin serlo, sean de buen cartel, de forma que no desmerezcan de las que corrientemente se vienen celebrando tradicionalmente en dichas fiestas, y reservar la fecha del 23 de agosto, aniversario de la liberación de esta ciudad, para que el Ayuntamiento pueda celebrar por su cuenta, en dicho día, festival que crea oportuno; reconocer al Santo Hospital Civil el derecho a cobrar la subvención que para el mismo otorgue la Diputación provincial en el ejercicio de 1941, no teniendo derecho al cobro de la misma hasta que ésta sea abonada por aquella entidad, y manifestar a don Antonio Astorgano Yende, contestando su escrito del día 14 de enero, que el Ayuntamiento le concede la exclusiva que solicita para tocar el altavoz en el Paseo de La Barrera y en las fiestas y romerías de este término municipal, mediante el pago de la cantidad anual de 3.650 pesetas, con la condición de que los precios que ha de cobrar al público sean los mismos que ha venido cobrando durante el ejercicio de 1940.

Sesión ordinaria del día 25.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspon-

dencia y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Declarar soldado, concediéndole prórroga de primera clase, como hijo de viuda, por estar comprendido en el caso 2.º del artículo 265 del vigente Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al mozo del reemplazo de 1941 Joaquín Liaño Montaña.

Interesar del señor patrono de la Fundación Escuela del pueblo de Miño que consienta que el material escolar de dicho Patronato se siga utilizando por las escuelas nacionales de citado pueblo, hasta tanto que se las provea del material necesario para su funcionamiento.

A informe de la Comisión de Hacienda, oficios del jefe de la línea de la Guardia civil y del comandante del puesto de Carabineros, relativos a la construcción de viviendas y alojamientos para las fuerzas de la Guardia civil.

Publicar un bando interesando de los propietarios a quienes el huracán haya causado daños que faciliten los datos necesarios en las oficinas municipales, para formalizar la estadística correspondiente.

Conceder la correspondiente licencia a don Ricardo Muñecas Martín para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de frutas secas y conservas en la calle de Santander, y a don Santiago Arrojo Santamaría, para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de cereales y frutería en el barrio de Baltezana, del pueblo de Ontón, previo pago de los arbitrios correspondientes e informes sanitarios precisos.

Facultar a la Alcaldía para que, previa comprobación de cuáles son las casetas que desea Isidro Taureguizar, pueda proceder a su arrendamiento, en la cantidad que estime oportuno.

Se da cuenta de que, con fecha 15 de los presentes, se ha reintegrado al servicio el guardia municipal Ciriaco Maté Niño, después de cumplida la sanción de suspensión de tres meses de empleo y sueldo que se le impuso por acuerdo del día 11 de noviembre de 1940.

A informe de la Comisión de Montes, instancia de don Ruperto Hurtado Ortiz solicitando la concesión de una hectárea de terreno en el monte Cerrado, para dedicarla al cultivo; a la Comisión de Hacienda, una carta de "El Norte de Castilla" ofreciéndose para la propaganda del veraneo, y a la Comisión de Beneficencia, relación de pobres del pueblo de Otañes, que remite el presidente de la Junta vecinal de dicho lugar, y oficio del presi-

dente de la Junta vecinal de Ontón solicitando la inclusión en la lista de pobres de Gabino Vizcaya y Flora Ormazabal.

A informe del señor aparejador municipal, instancia de doña Estanislada Otero y de don Simón Prada solicitando la adquisición, en unión y por iguales partes, de un lote de terreno en el cementerio, para la construcción de un panteón.

Que el señor aparejador municipal informe sobre las reparaciones que son precisas en el cementerio de Sámamo, que se encuentra, al parecer, en malas condiciones.

Requerir a don Vicente Muro Sáez para que en el término de tres meses, a partir de la notificación de este acuerdo, dé comienzo a las obras de construcción de los dos grupos de casas baratas pendientes de construir, cuya construcción habrá de terminar en el plazo de dos años, con las mismas condiciones consignadas en el acuerdo de 18 de diciembre de 1935; bien entendido que, de no cumplir dicha condición de destinar el terreno a la construcción de tales edificios en el plazo indicado, perderá el derecho a la concesión que se le hizo, con la consiguiente obligación de reintegrar al municipio el terreno no edificado, que, como consecuencia de la misma, viene utilizando.

A petición del señor Liaño, se acuerda conceder la madera necesaria, de los árboles derribados por el huracán en la campa de San Pelayo, para construir unas porterías, con destino al campo de fútbol de las Organizaciones Juveniles.

Que por el señor aparejador municipal se reconozcan todos los edificios propiedad del Ayuntamiento y que han sido dañados por el huracán, con inclusión de las escuelas, y que se informe de las reparaciones que son precisas en los mismos para su conservación, con el fin de acordar, en su vista, lo que se estime pertinente, y que informe, igualmente, en cuanto al aprovechamiento que ha de hacerse, a su juicio, de los árboles de la propiedad de este Ayuntamiento que han sido derribados por el viento.

Que conste en acta la condolencia de la Corporación municipal, en nombre de Castro Urdiales, por el terrible incendio ocurrido en Santander en la noche del día 15 de febrero, que tantos daños ha causado en la capital de nuestra provincia.

Se suspende la sesión, la cual ha de reanudarse a las cinco de la tarde, actuando el secretario accidental, don Francisco Regato, para acordar apro-

bar el informe de este Ayuntamiento estableciendo el orden de prelación en que ha de colocarse a los concurrentes a la Secretaría de esta Corporación, entre los que figura el secretario interino de este Ayuntamiento, don José Luis de la Peña. Reanudada la sesión, y después de estudiado el asunto y de cambiadas varias impresiones por los concejales asistentes, y teniendo en cuenta los méritos y circunstancias de los solicitantes, que son apreciados en conjunto por la Corporación, a tenor de las disposiciones legales citadas, y los servicios prestados a la Administración local, se acuerda, por unanimidad, fijar el siguiente orden de prelación o preferencia: 1.º, don José Luis de la Peña Benedit; 2.º, don José María Blanco y Pérez de Camino; 3.º, don Santiago Peña Carranza; 4.º, don Juan Sánchez Salamanca; 5.º, don Valentín de Lozoya Valdés; 6.º, don Germán González Grijalba; 7.º, don Víctor Miguel Zaldo Martínez; 8.º, don Antonio Molina Mogerón; 9.º, don Francisco de Obesso Pardo; 10, don José Argüelles López; 11, don Teodoro Fernández Campo y Villamín; 12, don Antonio Iglesias Garcés; 13, don Emilio García Monteavaro y Corrales; 14, don Félix López de Calle y Gispert; 15, don Eugenio Recacoechea y Zabala; acordándose remitir nuevamente la documentación recibida, con certificación literal de este acuerdo, al ilustrísimo señor Director general de Administración local, por conducto del Gobierno civil de esta provincia.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 1941.—El alcalde, Ubaldo Nates.—El secretario, Emilio G. Monteavaro.

Diligencia.—En sesión del 25 del corriente, se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos.—El secretario, E. García. 2263

Anuncios Particulares

NOTARIA DE DON IGNACIO ALONSO LINARES

Venta de pisos

Tendrá lugar el próximo día 28, a las doce horas, en la Notaría de don Ignacio Alonso Linares (Becedo, 3, principal), la venta de dos entresuelos y un cuarto piso de la casa número 11 de la Avenida de Valdecilla.

Informarán en dicha Notaría, todos los días laborables, de diez a doce y de dieciséis a dieciocho.

Derechos de inserción: 16 pesetas.